

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°022-2023-MDM-I

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL
ADMINISTRATIVO BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°1057 DE LA MDM.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Majes
RUC N° : 20496934866
Domicilio legal : Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Teléfono: : 054-586071
Correo electrónico: : logisticamdm@uotlook.es

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 DE LA MDM.**

ITEM PAQUETE			
N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BLUSA DE POLIPIMA MANGA LARGA	Unidad	98.00
2	CAMISA DE POLIPIMA MANGA LARGA	Unidad	73.00
3	PANTALON DE LANILLA PARA CABALLERO	Unidad	73.00
4	PANTALON DE LANILLA PARA DAMA	Unidad	98.00
5	SACO DE LANILLA MANGA LARGA PARA CABALLERO	Unidad	73.00
6	SACO DE LANILLA MANGA LARGA PARA DAMA	Unidad	98.00
7	CHALECO DE ALGODÓN UNISEX	Unidad	171.00
8	CORBATA DE SEDA	Unidad	73.00
9	PAÑOLETA DE SEDA	Unidad	98.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL NRO.548-2023-GM/MDM** el 02 de noviembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, A PARTIR DEL PRIMER DIA HÁBIL SIGUIENTE DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.00 (OCHO SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD CON DIRECCIÓN EN AV. MUNICIPAL MZ 3EF LOTE F-3 VILLA EL PEDREGAL.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento. - Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Supremo 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Micro Empresa
- T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil Peruano vigente
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentación de fichas técnicas.
- f) Los postores deberán presentar obligatoriamente una muestra de cada uno de los bienes ofertados en su propuesta en la fecha de presentación de ofertas del cronograma según SEACE, y constituyen un requisito mínimo obligatorio, su no presentación acarrea la no admisión de la propuesta.

Según cronograma se ~~presentará las muestras de cada uno de los bienes ofertados en su propuesta en horario de 07:30 a 15:30 horas~~ de Lunes a Viernes en la Oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Majes.

***MODIFICACION BASES INTEGRADAS
SE PRESENTARÁ LAS MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS BIENES
OFERTADOS EN SU PROPUESTA EN HORARIO DE 07:45AM A 13:00PM
HORAS**

Las muestras de las prendas entregadas se evaluarán de acuerdo a la calidad de la tela, el acabado sin efecto a materiales y confección, por lo que dichas muestras para la procedencia a su evaluación deberán ser presentadas de acuerdo a las características solicitadas a la presentación de ofertas según cronograma (incluye modelo y el color).

Cada muestra deberá ser rotulada con la siguiente información: nombre del postor, y un muestrario de todos los materiales utilizados para la confección de la muestra.

Las muestras serán acompañadas de una guía de remisión de la empresa postora.

Las muestras de los postores que no hayan obtenido la buena pro serán devueltas en el estado en que se encuentren a los cinco (05) días hábiles de consentida la buena pro, y aquellas que no sean recogidas en el plazo indicado serán desechados, no dando lugar reclamo posterior. El recojo será en la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Majes de lunes a viernes 09:00 a 15:00 horas, debiendo presentar una carta simple del representante legal de la empresa que autoriza el recojo de la misma, con copia de la persona autorizada y copia de guía de remisión o del cargo.

La evaluación será efectuada por el área usuaria y/o profesional especialista en la materia (contrato por la Entidad) median el siguiente procedimiento:

Metodología a usar para la Evaluación de las Muestras:

Confección y Acabados:

- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (texto y diseño) detalladas en las bases comparándolas con la muestra ofertada por el postor.
- Verificar la existencia de todos los componentes o insumos que conforman las prendas, la omisión o no cumplimiento de los mismos implican la descalificación del postor.

Se utilizarán los siguientes Instrumentos:

- Regla: para verificar la medida exacta cuando se requiera en el caso de profundidad de bolsillos.
- Cinta Métrica: Para determinar las medidas de la prenda de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Piquetera: Para descubrir la prenda y evaluar el interior de la prenda cuando se dé el caso.
- Marcador de Tela: Para marcar los incumplimientos respecto al requerimiento.
- Lupa: Para verificar los tipos de costura y defectos de hilados y otros.
- Encendedor: Para identificar las fibras naturales y sintéticas.
- Cámara Fotográfica Digital para dejar constancia del defecto presentado.

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00050919302100002003

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Banco : CAJA AREQUIPA
N° CCI⁶ :

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES CON DIRECCIÓN AV. MUNICIPAL MZ. 3EF LOTE F-3 VILLA PEDREGAL – MAJES – CAYLLOMA.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **AREA DE ALMACÉN**.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Recursos Humanos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remision.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, sito en CALLE MUNICIPAL MZ. 3EF, LOTE F-3, VILLA PEDREGAL, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.00

Fecha : 07/05/2023
Hora : 11:04
Página : 1 de 2

PEDIDO DE COMPRA N° 001040

UNIDAD EJECUTORA : 021 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300414

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Entregar a Sr(a) : QUISPE CHECMAPOCCO ORESTES
Fecha : 23/05/2023
Actividad Operativa : C0116 IDENTIFICACION Y PRESENTACION DEL PERSONAL
Motivo :
ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DE LA MDM, EN CUMPLIMIENTO DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, COORDINACIONES CON EL ÁREA USUARIA PARA LA TOMA DE MEDIDAS DE LOS SERVIDORES Y SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS AL PRESENTE.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pty	Act/A/Obr
5-07	0027	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
899900010081	BLUSA DE POLIPIMA MANGA LARGA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	2.3.1.2.1.1	98.00	UNIDAD
899900020181	CAMISA DE POLIPIMA MANGA LARGA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	2.3.1.2.1.1	73.00	UNIDAD
899900040436	PANTALÓN DE LANILLA PARA CABALLERO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	2.3.1.2.1.1	73.00	UNIDAD
899900040437	PANTALÓN DE LANILLA PARA DAMA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	2.3.1.2.1.1	98.00	UNIDAD
899900050147	SACO DE LANILLA MANGA LARGA PARA CABALLERO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	2.3.1.2.1.1	73.00	UNIDAD
899900050148	SACO DE LANILLA MANGA LARGA PARA DAMA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	2.3.1.2.1.1	98.00	UNIDAD
889600070278	CHALECO DE ALGODON UNISEX SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	2.3.1.2.1.1	171.00	UNIDAD
8996000190001	CORBATA DE SEDA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	2.3.1.2.1.1	73.00	UNIDAD



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 23.01.00

Fecha : 07/08/2023
 Hora : 11:04
 Página : 2 de 2

PEDIDO DE COMPRA N° 001040

UNIDAD EJECUTORA : 021 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300414

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 Entregar a Sr(a) : QUISPE CHECMAPOCCO ORESTES
 Fecha : 23/05/2023
 Actividad Operativa : C0116 IDENTIFICACION Y PRESENTACION DEL PERSONAL
 Motivo : ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DE LA MDM, EN CUMPLIMIENTO DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, COORDINACIONES CON EL ÁREA USUARIA PARA LA TOMA DE MEDIDAS DE LOS SERVIDORES Y SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS AL PRESENTE.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-07	0027	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
899600190005	PAÑOLETA DE SEDA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	2.3.1 2.1 1	98.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
 CAYLLOMA - ARZQUIFA

 Orestes Quispe Checmapocco
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
 Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
 VILLA EL PERREGAL

 Ing. Manuel Vladimir Vargas Ortega
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA
 Firma Autorizada



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÁREA USUARIA:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ACTIVIDAD:	IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL
META PRESUPUESTAL:	0027 - GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
N° SNIP:	NO CORRESPONDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA	El presente requerimiento tiene por finalidad de proveer la vestimenta adecuada a los servidores de la entidad para el desarrollo de sus actividades laborales, el cumplimiento de sus funciones debidamente identificados como servidores de la entidad, en resguardo de su salud, así como forma parte de la imagen institucional.
II. DESCRIPCION DEL BIEN	Adquisición de uniformes completos (saco, pantalón, camisa, corbata, blusa y pañoleta para el PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN DEL Decreto Legislativo N° 1057. La adquisición de uniformes obedece al cumplimiento de la negociación colectiva del SITRAMUN MAJES.
III. UNIDAD DE MEDIDA	BIENES.
III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
TERNOS PARA DAMAS	
Especificaciones Técnicas:	
Comprende tela y confección de TERNOS para damas sobre medida.	
El juego de terno constará de:	

- 01 saco.
- 01 pantalón.
- 01 blusa
- 01 chaleco
- 01 Pañoleta.
- Incluir porta terno y colgador de plástico.

TERNOS PARA VARONES

Especificaciones Técnicas:

Comprende tela y confección de TERNOS para caballeros sobre medida.

El juego de terno constará de:

- 01 saco.
- 01 pantalón.
- 01 camisa
- 01 chaleco
- 01 Corbata.
- Incluir porta terno y colgador de plástico.

CONDICIONES MÍNIMAS PARA TERNOS

- Las prendas deben ser confeccionadas con piezas completas sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sea de la misma tela, sobre las que sean solicitadas expresamente según modelo.
- Las prendas deberán ser confeccionadas a medida de cada trabajador.
- La toma de medidas y prueba de prendas de vestir; deberá ser coordinado con la Unidad de Recursos Humanos.

- Se deberá realizar una prueba a cada servidor de las prendas que comprende cada uniforme antes de culminar la confección de las prendas y/ internamiento de bienes en Almacén Central, debiendo coordinar con el área usuaria que dará su conformidad (de ser el caso), a fin de levantar las observaciones que se presenten en tallas, diseño, entre otros de los uniformes solicitados.
- SE DEBERÁ REALIZAR UNA PRUEBA A CADA SERVIDOR DE LAS PRENDAS QUE COMPRENDE CADA UNIFORME ANTES DE CULMINAR LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS Y/ INTERNAMIENTO DE BIENES EN ALMACÉN CENTRAL, debiendo coordinar con el área usuaria que dará su conformidad (de ser el caso), a fin de levantar las observaciones que se presenten en tallas, diseño, entre otros de los uniformes solicitados.
- **SE SOLICITA CARTAS DE GARANTÍA DE LAS TELAS QUE SE SOLICITA y FICHAS TÉCNICAS EMITIDAS POR FABRICA.**
- Los postores deberán de presentar obligatoriamente la presentación de muestras de confecciones acabadas de las prendas de dama de verano y muestras de varón invierno, las que deberán adjuntarse a la oferta presentada por el postor, debiendo cumplir las especificaciones técnicas indicadas de la sección específica de las especificaciones técnicas.

Detalle de presentación de muestras:

- Una parada prendas de dama: SACO LANILLA, PANTALÓN LANILLA, BLUSA POLYESTER/ ALGODÓN, CHALECO y PAÑOLETA.
 - Una parada prendas de varón: SACO LANILLA, PANTALÓN LANILLA, CAMISA POLYESTER/ ALGODÓN, CHALECO y CORBATA.
- VER ANEXOS**

Es requisito obligatorio la presentación de muestras de confecciones acabadas de las prendas de dama (saco, pantalón, blusa, chaleco y pañoleta) y muestras de varón (saco, pantalón, camisa, chaleco y corbata), las que deberán adjuntarse a la oferta presentada por el postor, debiendo cumplir las especificaciones técnicas indicadas de la sección específica de las bases. La no presentación de las muestras se considerará como no admitida la oferta.

Las muestras serán entregadas el mismo día de la presentación de la oferta, debiendo estar rotulada con el nombre del postor y haciendo referencia al número de procedimiento de selección al que postula y estas serán entregadas a través de una guía de remisión.

La entidad contratara un especialista (ingeniero textil, químico, industrial y/o especialista en la materia) a efectos de realizar la revisión de las muestras, bajo los siguientes parámetros.

- Evaluación de pieza por pieza en la prenda comparando medidas y/o indicaciones de las especificaciones técnicas y de la ficha técnica o dibujo o plano.

***MODIFICACION BASES INTEGRADAS
LAS CARTAS DE GARANTIA DE LAS TELAS QUE SE SOLICITA SE
PESENTARAN PARA LA ADMISION DEL BIEN.**

- Se verificará igualdad de modelos con las muestras tomando como referencia las especificaciones técnicas y dibujos planos.
- Se verificará que el corte, costura, diseño, armado y accesorios y acabado final sean acorde a lo solicitado.

Las muestras deberán ser presentados por la Oficina de Tramite Documentario de la entidad, el mismo día de la presentación de ofertas económica en el horario de 07:45 horas 13.00 horas.

- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CORRESPONDERÁ APLICAR LA PENALIDAD CORRESPONDIENTE

CANTIDAD DE UNIFORMES SOLICITADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PRENDAS	CANTIDAD	TELA
01	Saco para Dama (según anexo)	98	Tela Lanilla
02	Pantalón para Dama (según anexo)	98	Tela Lanilla
03	Blusa para Dama (según anexo)	98	Tela Popelina: POLYESTER/ ALGODÓN
04	Pañoleta (según anexo)	98	Seda algodón
05	Saco para varón (según anexo)	73	Tela Lanilla
06	Pantalón para varón (según anexo)	73	Tela Lanilla
07	Camisa para Varón (según anexo)	73	Tela Popelina: POLYESTER/ ALGODÓN
08	Corbata – (según anexo)	73	Seda algodón
09	Chaleco de algodón (según anexo)	171	Tela Algodón

ANEXO N° 01
 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES"

ÁREA USUARIA:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ACTIVIDAD:	IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL
META PRESUPUESTAL:	0027 - GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
N° SNIP:	NO CORRESPONDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SACO DE LANILLA - DAMA
II. UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONFECCIÓN	
CONFECCIÓN	
CUELLO	: SACO EN CUELLO SOLAPA
DELANTERO	: ENTERAMENTE FUSIONADOS FORRO EN CUERPO COMPLETO CORTES ANATÓMICOS VERTICALES DEL HOMBRO A LA BASTA PASANDO POR BUSTO
MANGAS	: LARGAS, CLÁSICAS
BOLSILLOS	: LLEVA BOLSILLOS CON TAPA A CADA LADO DEL CUERPO DELANTERO Y BOTÓN ENCIMA DE LA TAPA
ESPALDA	: CORTES ANATÓMICOS LATERALES. CORTE CENTRAL NO LLEVA PESPUNTE
BASTAS	: BASTA DE RUEDO ES DE 4 CM, BASTA DE MANGAS ES DE 4 CM
COSTURAS	: DE 2 CM EN COSTURAS LATERALES 1CM EN COSTURAS DE CORTES AUXILIARES. BOTÓN DE REPUESTO DELANTE, LLEVA ETIQUETA DE

TELA Y ETIQUETA DE LAVADO

FORRO: TAFETA EN COLOR DE LA TELA PRINCIPAL.

ACABADO: BUEN ACABADO EXENTO DE FALLAS DE MATERIAL O CONFECCIÓN, ETIQUETA DE MARCA, INSTRUCCIONES DE LAVADO Y TALLAS ENVASE Y EMBALAJE, EMBOLSADO CON NOMBRE DEL TRABAJADOR.

DELANTERO

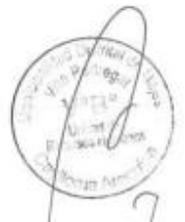


ESPALDA



CANTIDAD	98
DIMENSIONES	Deberá ser de acuerdo a la toma de medidas de cada personal.
TIPO DE MATERIAL	Tela Lanilla, especificación técnica de la tela detallada en el anexo N° 01
COLOR	Azul presidencial
IV. LUGAR DE ENTREGA	"Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de Majes".
V. PLAZO DE ENTREGA	Treinta (30) días calendarios, a partir del primer día hábil siguiente de recibida la orden de compra.
VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Pago único, luego de la entrega y conformidad de los bienes.

VII. GARANTÍA	<p>Dentro de los 60 días la empresa deberá de solucionar cualquier inconveniente que se suscite respecto a las prendas.</p> <p>Garantía comercial: los bienes deberán tener una garantía comercial y/o fabricación no menor de (01) año, contados desde el día siguiente de emita la conformidad por el área usuaria, para la cual presentará una declaración jurada.</p> <p>Garanta de reposición de bienes: el proveedor deberá presentar declaración jurada ofreciendo garantía de reposición de los bienes, en caso de que algún producto tenga falla o defectos de fabricación, este deberá efectuar el cambio en el plazo máximo de cinco (05) días de comunicado el hecho.</p>
----------------------	---



ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TELA

ESPECIFICACIONES DE LA TELA PARA UNIFORMES SACO DE DAMA

PERSONAL D. LEG 1057

TIPO DE TEJIDO:	LANILLA COLOR ENTERO
DESCRIPCIÓN:	LANILLA TONO AZUL PRESIDENCIAL
COMPOSICIÓN:	70% LANA, 30 POLIESTER +/-5%
PESO EN GRAMOS POR METRO LINEAL:	305± 5 %
PESO EN GRAMOS POR METRO CUADRADO:	200± 5 %
ANCHO ENTRE ORILLOS:	148 CMS. MÍNIMO
CONSTRUCCIÓN:	TELA1/1
TÍTULO DE HILO:	
URDIMBRE/TRAMA	NM 2/43 ± 5 %
DENSIDAD (HILOS POR CENTÍMETRO):	
URDIMBRE:	21.00 ± 2 Hilos
TRAMA:	19.00 ± 2 Hilos
TIPO DE TEÑIDO:	TEÑIDO EN HILO
PROCESO DE ACABADO:	TERMOFIJADO Y DECATIZADO
PERDIDA DE PESO AL LAVADO:	-2%
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (LAVADO EN SECO):	
URDIMBRE:	-1.0% MÁXIMO
TRAMA:	-0.5% MÁXIMO
SOLIDEZ DE COLOR:	
A LA LUZ:	3.5 MÍNIMO
AL SUDOR ÁCIDO:	3.5 MÍNIMO
AL SUDOR ALCALINO:	3.5 MÍNIMO
AL FROTE SECO:	4.0 MÍNIMO
AL FROTE HÚMEDO:	3.5 MÍNIMO
AL LAVADO EN SECO:	4.0 MÍNIMO



ANEXO N° 02

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES”

ÁREA USUARIA:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ACTIVIDAD:	IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL
META PRESUPUESTAL:	0027 - GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
N° SNIP:	NO CORRESPONDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PANTALÓN DE LANILLA - DAMA
II. UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONFECCIÓN	
DISEÑO	: CLÁSICO CON BOLSILLO SECRETO EXTERNO.
PRETINA	: DE 4CM DE ANCHO
DELANTERO	: LLEVA CIERRE Y 01 BOTÓN EN CRUCE DE PRETINA.
ESPALDA	: CON PINZAS DE ENTALLE A AMBOS LADOS.
ENSANCHES	: DE 2 CM EN COSTURAS PRINCIPALES Y 1 CM EN AUXILIARES. TODAS LAS COSTURAS VAN ORILLADAS CON REMALLE
BASTA	: DE 6 CM ORILLADA CON REMALLE Y COSTURA INVISIBLE. BOTÓN DE REPUESTO.



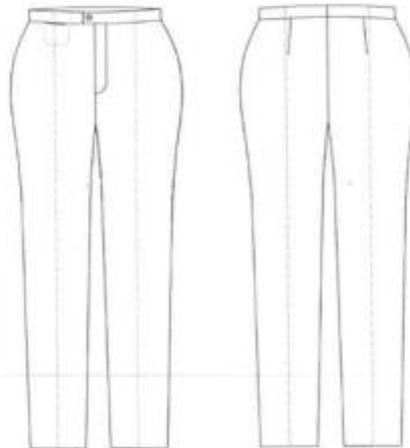
ACABADO : BUEN ACABADO EXENTO DE FALLAS DE MATERIAL O CONFECCIÓN
ETIQUETA

DE MARCA, INSTRUCCIONES : LAVADO Y TALLA Y MARCA

ENVASE Y EMBALAJE : EMBOLSADO CON NOMBRE DEL TRABAJADOR.

DELANTERO

ESPALDA



CANTIDAD	98
DIMENSIONES	Deberá ser de acuerdo a la toma de medidas de cada personal.
TIPO DE MATERIAL	Tela Lanilla, especificación técnica de la tela detallada en el anexo N° 02



ANEXO 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TELA

ESPECIFICACIONES DE LA TELA PARA UNIFORMES PANTALÓN DE DAMA

PERSONAL D. LEG 1057

TIPO DE TEJIDO:	LANILLA COLOR ENTERO
DESCRIPCIÓN:	LANILLA TONO AZUL PRESIDENCIAL
COMPOSICIÓN:	70% LANA, 30 POLIESTER +/-5%
PESO EN GRAMOS POR METRO LINEAL:	305± 5 %
PESO EN GRAMOS POR METRO CUADRADO:	200± 5 %
ANCHO ENTRE ORILLOS:	148 CMS. MÍNIMO
CONSTRUCCIÓN:	TELA1/1
TÍTULO DE HILO:	
URDIMBRE/TRAMA	NM 2/43 ± 5 %
DENSIDAD (HILOS POR CENTÍMETRO):	
URDIMBRE:	21.00 ± 2 Hilos
TRAMA:	19.00 ± 2 Hilos
TIPO DE TEÑIDO:	TEÑIDO EN HILO
PROCESO DE ACABADO:	TERMOFIJADO Y DECATIZADO
PERDIDA DE PESO AL LAVADO:	-2%
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (LAVADO EN SECO):	
URDIMBRE:	-1.0% MÁXIMO
TRAMA:	-0.5% MÁXIMO
SOLIDEZ DE COLOR:	
A LA LUZ:	3.5 MÍNIMO
AL SUDOR ÁCIDO:	3.5 MÍNIMO
AL SUDOR ALCALINO:	3.5 MÍNIMO
AL FROTE SECO:	4.0 MÍNIMO
AL FROTE HÚMEDO:	3.5 MÍNIMO
AL LAVADO EN SECO:	4.0 MÍNIMO



COLOR	Azul presidencial.
IV. LUGAR DE ENTREGA	“Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de Majes”.
V. PLAZO DE ENTREGA	Treinta (30) días calendarios, a partir del primer día hábil siguiente de recibida la orden de compra.
VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Pago único, luego de la entrega y conformidad de los bienes.
VII. GARANTÍA	<p>Dentro de los 60 días la empresa deberá de solucionar cualquier inconveniente que se suscite respecto a las prendas.</p> <p>Garantía comercial: los bienes deberán tener una garantía comercial y/o fabricación no menor de (01) año, contados desde el día siguiente de emita la conformidad por el área usuaria, para la cual presentará una declaración jurada.</p> <p>Garantía de reposición de bienes: el proveedor deberá presentar declaración jurada ofreciendo garantía de reposición de los bienes, en caso de que algún producto tenga falla o defectos de fabricación, este deberá efectuar el cambio en el plazo máximo de cinco (05) días de comunicado el hecho.</p>



ANEXO N° 03
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES"

Área Usuaría:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Actividad:	IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL
Meta Presupuestal:	0027 - GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
N° SNIP:	NO CORRESPONDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	BLUSA – DAMA
II. UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONFECCIÓN	
CUELLO	: CAMISERO
PIE DE CUELLO	: TELA EN COLOR AL TONO AL DE LA TELA PRINCIPAL
DELANTERO	: CORTE PRINCESA, LA PARTE INTERNA DEL DELANTERO EN COLOR AL PIE DE CUELLO.
ESPALDA	: CORTE PRINCESA CON PLIEGUES
MANGA LARGA	: LARGO CON PUÑO DE UN BOTÓN CADA LADO FORRADAS Y REMALLADAS
PUÑO	: TELA EN COLOR AL TONO DE LA TELA PRINCIPAL LA PARTE INTERNA Y EXTERNA.



ABOTONADURA : DELANTERA CON BOTONES DE POLYESTER EN CONTRASTE AL COLOR DE LA TELA PRINCIPAL

ENTRETELA : ADHESIVA TEJIDA FUSIONADA EN VUELTAS

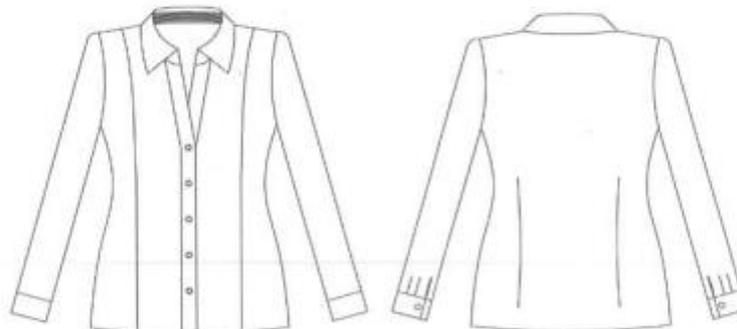
BASTA : DE 1 CM ACABADO DE PESPUNTE

PRENDA TOTALMENTE REMALLADA

ENSANCHES DE 2CMS EN LAS COSTURAS PRINCIPALES (COSTADOS) Y DE 1 CM EN CORTES AUXILIARES FINOS ACABADOS DE ALTA COSTURA

MATERIALES

- OJALES BORDADOS EN HILO AL TONO.
- HILOS, CADENAS, TREN Y AMETO MERCERIZADOS 100% DE ALGODÓN.



CANTIDAD	98
DIMENSIONES	Deberá ser de acuerdo a la toma de medidas de cada personal.
TIPO DE MATERIAL	Tela polyester/ algodón según especificación técnica de la tela detallada en el anexo N° 03.



COLOR	Celeste bebe, conforme a la especificación técnica de la tela detallada en el anexo N° 03, en coordinación con el área usuaria.
IV. LUGAR DE ENTREGA	“Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de Majes”.
V. PLAZO DE ENTREGA	Treinta (30) días calendarios, a partir del primer día hábil siguiente de recibida la orden de compra.
VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Pago único, luego de la entrega y conformidad de los bienes.
VII. GARANTÍA	<p>Dentro de los 60 días la empresa deberá de solucionar cualquier inconveniente que se suscite respecto a las prendas.</p> <p>Garantía comercial: los bienes deberán tener una garantía comercial y/o fabricación no menor de (01) año, contados desde el día siguiente de emita la conformidad por el área usuaria, para la cual presentará una declaración jurada.</p> <p>Garanta de reposición de bienes: el proveedor deberá presentar declaración jurada ofreciendo garantía de reposición de los bienes, en caso de que algún producto tenga falla o defectos de fabricación, este deberá efectuar el cambio en el plazo máximo de cinco (05) días de comunicado el hecho.</p>



ANEXO N° 03

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TELA

ESPECIFICACIONES DE LA TELA PARA UNIFORMES BLUSA DE DAMA (VERANO)

PERSONAL D. LEG 1057

TELA	POLYESTER/ ALGODÓN
MATERIAL	POPELINA
COLOR	CELESTE
TIPO DE TEJIDO	TAFETAN
COMPOSICIÓN (%)	65% Polyester ± 5 – 35% Algodón ± 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2	104.08 ± 5%
g/m	158.0 ± 5%
TITULO DEL HILADO	
URDIMBRE	45/1 ± 5%
TRAMA	45/1 ± 5%
N° HILOS X PULGADA ACABADA	114 ± 5%
N° HILOS X CM ACABADA	45 ± 5%



ANEXO N° 04
 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES"

Área Usuaria:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Actividad:	IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL
Meta Presupuestal:	0021 - GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
N° SNIP:	NO CORRESPONDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PAÑOLETA - DAMA
II. UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONFECCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • DISEÑO Y COLOR: Color entero y/o estampada, en coordinación con el área usuaria. • MATERIAL: Poliéster – algodón (gasa americana) • TEJIDO: Plano. • DIMENSIONES: 0.40cm x 0.40cm • COSTURAS: Remallado fino en los 04 bordes. • PRESENTACIÓN: Doblada en bolsa. 	
CANTIDAD	98
DIMENSIONES	Deberá ser de acuerdo a la toma de medidas de cada personal.
TIPO DE MATERIAL	Poliéster – algodón (gasa americana)
COLOR	En color combinable con las prendas solicitadas. En coordinación con el área usuaria.
IV. LUGAR DE ENTREGA	"Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de Majes".
V. PLAZO DE ENTREGA	Treinta (30) días calendarios, a partir del primer día hábil siguiente de recibida la orden de compra.
VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Pago único, luego de la entrega y conformidad de los bienes.
VII. GARANTÍA	Dentro de los 60 días la empresa deberá de solucionar cualquier inconveniente que se suscite respecto a las prendas.



	<p>Garantía comercial: los bienes deberán tener una garantía comercial y/o fabricación no menor de (01) año, contados desde el día siguiente de emita la conformidad por el área usuaria, para la cual presentarás una declaración jurada.</p> <p>Garanta de reposición de bienes: el proveedor deberá presentar declaración jurada ofreciendo garantía de reposición de los bienes, en caso de que algún producto tenga falla o defectos de fabricación, este deberá efectuar el cambio en el plazo máximo de cinco (05) días de comunicado el hecho.</p>
--	--



ANEXO N° 05

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES”

Área Usuaria:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Actividad:	IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL
Meta Presupuestal:	0027 - GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
N° SNIP:	NO CORRESPONDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CHALECO DE ALGODÓN UNISEX
II. UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONFECCIÓN	
	
<ul style="list-style-type: none">• DISEÑO Y COLOR: Color entero azul presidencial y/o estampado, en coordinación con el área usuaria. Cuello en "V", tela de punto de alta calidad que es bien elástica, suave, cómoda y extremadamente agradable al tacto, tela es transpirable y suave, Adecuado para uso diario.• MATERIAL: 100 % algodón• COSTURAS: Costura fina en todos los bordes.• PRESENTACIÓN: Doblado en bolsa.	
CANTIDAD	171
DIMENSIONES	Deberá ser de acuerdo a la toma de medidas de cada personal.



TIPO DE MATERIAL	100% algodón
COLOR	Azul presidencial o en coordinación con el área usuaria.
IV. LUGAR DE ENTREGA	“Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de Majes”.
V. PLAZO DE ENTREGA	Treinta (30) días calendarios, a partir del primer día hábil siguiente de recibida la orden de compra.
VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Pago único, luego de la entrega y conformidad de los bienes.
VII. GARANTÍA	<p>Dentro de los 60 días la empresa deberá de solucionar cualquier inconveniente que se suscite respecto a las prendas.</p> <p>Garantía comercial: los bienes deberán tener una garantía comercial y/o fabricación no menor de (01) año, contados desde el día siguiente de emita la conformidad por el área usuaria, para la cual presentará una declaración jurada.</p> <p>Garanta de reposición de bienes: el proveedor deberá presentar declaración jurada ofreciendo garantía de reposición de los bienes, en caso de que algún producto tenga falla o defectos de fabricación, este deberá efectuar el cambio en el plazo máximo de cinco (05) días de comunicado el hecho.</p>



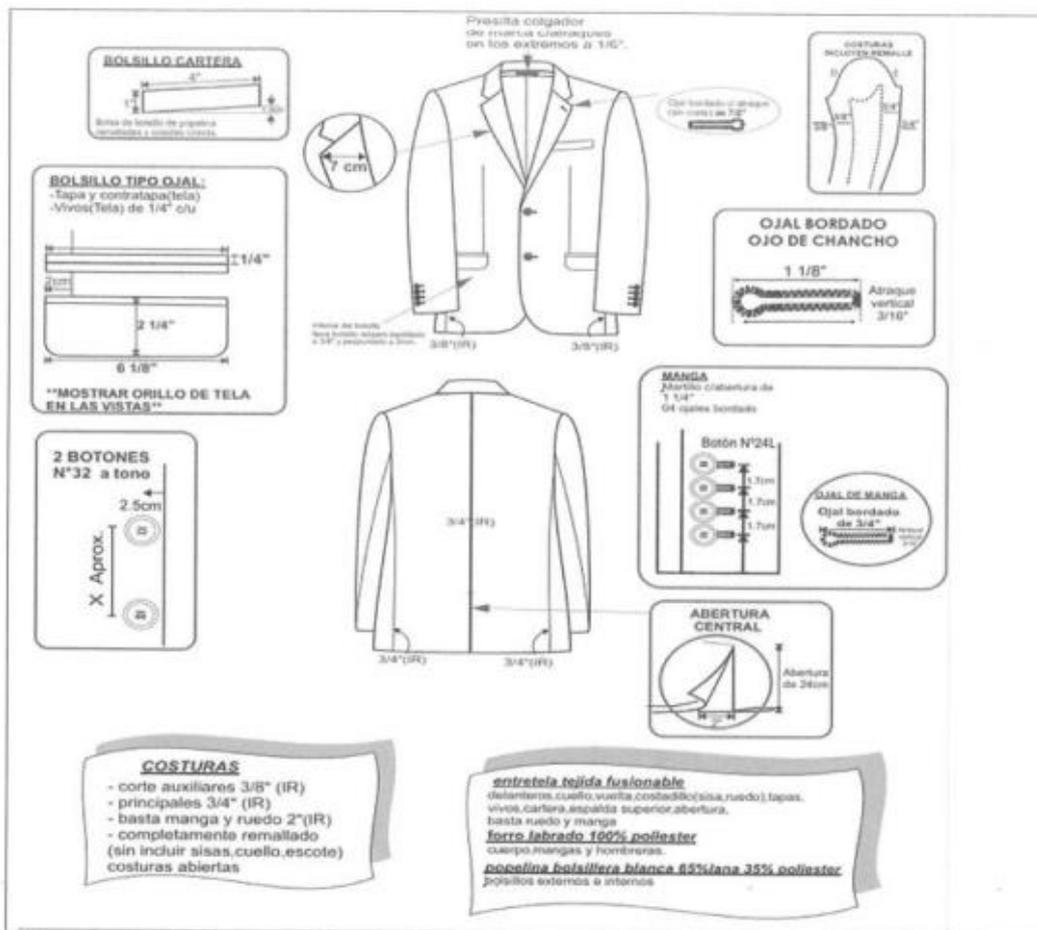
ANEXO N° 06

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES”

Área Usuaria:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Actividad:	IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL
Meta Presupuestal:	0027 - GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
N° SNIP:	NO CORRESPONDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
I. DESCRIPCION DEL BIEN	SACO DE LANILLA - VARÓN
II. UNIDAD DE MDIDA	UNIDAD
III. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONFECCION	
CONFECCIÓN	
CUELLO	: ARMADO EN DOS PIEZAS SUPERIOR FUSIONADO CON ENTRETELA
DELANTERO IZQUIERDO (PARTE EXTERNA)	
CON PINZA CENTRADA.	
EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA LLEVA UN BOLSILLO CARTERA.	
EN EL CRUCE 02 OJALES BORDADO (TIPO OJO DE CHANCHO) CON ATRAQUE VERTICAL	
BOLSILLO TAPA, PARTE INFERIOR O CANTRATAPA ES DE TAFFETA.	
DELANTERO IZQUIERDO (PARTE INTERNA)	
EL DELANTERO INTERIOR CON VUELTA Y FORRO DE TAFETA, LLEVA 3 BOLSILLOS.	
<ul style="list-style-type: none"> • SUPERIOR - PORTA DOCUMENTOS 02 VIVO • PORTA LAPICERO DE 02 VIVO 	
DELANTERO DERECHO (PARTE EXTERNA)	
CON PINZA CENTRADA, LA PARTE CENTRAL LLEVA 02 BOTONES EN PARTE INFERIOR LLEVA BOLSILLO TAPA PARTE INFERIOR O CONTRATAPA ES DE TAFETA	
ESPALDA	: LA ESPALDA LLEVA CORTE ANATÓMICO EN EL CENTRO ABERTURA CENTRAL, EN LA PARTE CENTRAL DE LA ESPALDA EL FORRO LLEVA FUELLE PARA SOLTURA, LLEVA CORTES DE ENTALLE
MANGAS	: PARTE INFERIOR, LLEVA 4 BOTONES, BOCA DE MANGA CON MARTILLO TIPO PALOMA, EN LA PARTE SUPERIOR INTERNA LLEVA HOMBREBRAS ANATÓMICAS
COSTURAS	: COSTURA DELANTERA DE COSTADILLO 1CM, COSTURA POSTERIOR DE COSTADILLO 2 CM, CENTRO ESPALDA 2 CM, COSTURAS DE MANGAS 1 CM, BASTA DE MANGA 4 CM, BASTA DE RUEDO 4 CM, COSTURAS AUXILIARES DE 1 CM, 01 BOTÓN DE REPUESTO DE CRUCE Y 01 BOTÓN DE REPUESTO DE PUÑO ETIQUETA DE TELA, INSTRUCCIONES DE LAVADO Y TALLA Y MARCA.





CANTIDAD	73
DIMENSIONES	Deberá ser de acuerdo a la toma de medidas de cada personal.
TIPO DE MATERIAL	Tela Lanilla, especificación técnica de la tela detallada en el anexo N° 08.
COLOR	Azul presidencial
OTRAS CARACTERÍSTICAS	
IV. LUGAR DE ENTREGA	“Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de Majes”.
V. PLAZO DE ENTREGA	Treinta (30) días calendarios, a partir del primer día hábil siguiente de recibida la orden de compra.
VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Pago único, luego de la entrega y conformidad de los bienes.

VII. GARANTIA	<p>Dentro de los 60 días la empresa deberá de solucionar cualquier inconveniente que se suscite respecto a las prendas.</p> <p>Garantía comercial: los bienes deberán tener una garantía comercial y/o fabricación no menor de (01) año, contados desde el día siguiente de emita la conformidad por el área usuaria, para la cual presentará una declaración jurada.</p> <p>Garantía de reposición de bienes: el proveedor deberá presentar declaración jurada ofreciendo garantía de reposición de los bienes, en caso de que algún producto tenga falla o defectos de fabricación, este deberá efectuar el cambio en el plazo máximo de cinco (05) días de comunicado el hecho.</p>
----------------------	--



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TELA

ESPECIFICACIONES DE LA TELA PARA UNIFORMES SACO DE LANILLA DE VARÓN

PERSONAL D. LEG 1057

TIPO DE TEJIDO:	LANILLA COLOR ENTERO
DESCRIPCIÓN:	LANILLA TONO AZUL PRESIDENCIAL
COMPOSICIÓN:	70% LANA, 30 POLIESTER +/-5%
PESO EN GRAMOS POR METRO LINEAL:	305± 5 %
PESO EN GRAMOS POR METRO CUADRADO:	200± 5 %
ANCHO ENTRE ORILLOS:	148 CMS. MÍNIMO
CONSTRUCCIÓN:	TELA1/1
TÍTULO DE HILO:	
URDIMBRE/TRAMA	NM 2/43 ± 5 %
DENSIDAD (HILOS POR CENTÍMETRO):	
URDIMBRE:	21.00 ± 2 Hilos
TRAMA:	19.00 ± 2 Hilos
TIPO DE TEÑIDO:	TEÑIDO EN HILO
PROCESO DE ACABADO:	TERMOFIJADO Y DECATIZADO
PERDIDA DE PESO AL LAVADO:	-2%
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (LAVADO EN SECO):	
URDIMBRE:	-1.0% MÁXIMO
TRAMA:	-0.5% MÁXIMO
SOLIDEZ DE COLOR:	
A LA LUZ:	3.5 MÍNIMO
AL SUDOR ÁCIDO:	3.5 MÍNIMO
AL SUDOR ALCALINO:	3.5 MÍNIMO
AL FROTE SECO:	4.0 MÍNIMO
AL FROTE HÚMEDO:	3.5 MÍNIMO
AL LAVADO EN SECO:	4.0 MÍNIMO



ANEXO N° 07

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES"

Área Usuaria:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Actividad:	IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL
Meta Presupuestal:	0027- GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
N° SNIP:	NO CORRESPONDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
I. DESCRIPCION DEL BIEN	PANTALÓN DE LANILLA - VARÓN
II. UNIDAD DE MDIDA	UNIDAD
III. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONFECCION	
CONFECCIÓN:	
PRETINA	: PREPARADA ANCHO DE 4CM
CRUCE	: CON GANCHILLOS DE METAL Y CIERRE DE 18CM DE DIENTE DORADO BOLSILLO SECRETO INSERTADO EN LA PARTE SUPERIOR DE PRETINA DERECHA
PRESILLAS	: LLEVA 7 PRESILLAS LAS CUALES LLEVAN ATRAQUES SUPERIORES, EN LA PARTE INFERIOR LAS PRESILLAS VAN INSERTADAS EN LA PRETINA, LAS PRESILLAS ESTÁN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: 2 EN EL DELANTERO, 2 EN LOS LATERALES Y 3 EN LA PARTE POSTERIOR
DELANTERO	: CON 1 PLEGUE A CADA LADO TUMBADOS HACIA LOS COSTADOS DOS BOLSILLOS SESGADOS UNO A CADA LADO DEL DELANTERO GARETA ENCINTADA, GARETÓN EMBOLSADO.
BOLSILLOS DELANTEROS	: SESGADOS CON DETALLE DE 01 VIVO DE 0.4 VM DE GROSOR, BOLSILLOS LLEVA ATRAQUE HORIZONTAL EN LOS EXTREMOS SUPERIOR E INFERIOR
BOLSILLOS POSTERIORES	: TIPO OJAL CON PRESILLA Y BOTÓN
BASTA	: DE 6 CM ORILLADA CON REMALLE Y COSTURA INVISIBLE
COSTURAS	: COSTADOS 1 CM ENTREPIERNA 1 CM CENTRO ESPALDA 4 CM PERDIÉNDOSE HACIA EL FUNDILLO TERMINADO EN 1 CM, TIQUETA DE TELA INSTRUCCIONES DE LAVADO Y TALLA.



Bolsillo secreto con abertura útil de 9.00 cm, con 10.00 cm de profundidad, hecho de popelina bolsillera blanca entre la tela y el la bolsa del bolsillo.

Bolsillo interno relojero cosido a máquina recta con basta de 1.00 cm.

Bolsa de bolsillo con una profundidad de 32 cm desde la pretina.

Cierre de metal diente dorado N°18 y del tono de la prenda principal. Ganchos de metal inoxidable. Garetá y garetón fusionados conretela tejida fusionable.

Pretina de 2 piezas de 4.00 cm de ancho forrado con popelina blanca. Forro de pretina compuesto de entretela tejida, entretela fusionable, cinta de jébe antideslizante y forro de pretina de tela popelina bolsillera.

Bolsillo lateral de 17cm de abertura, atraques horizontales de 1.00 cm, con vuelta donde se vea el orlillo de la tela.

Costuras de costados de 1.10 cm por lado (IR). En la entropierna delantero con costura de 1.10 cm por lado (IR).

Botones N°24 del mismo juego del saco, al tono de la tela de acrílico y tejidos en su masa.

Puntera en la parte delantera de la basta.

Bolsillos posteriores con ribete pespuntado y costura de seguridad adicional, profundidad de 24 cm desde la pretina.

En el fundillo gavián o rombo embolado que va atracado en el garetón, entropiernas y fundillo.

Costuras de entropiernas en la espalda de 3.00 cm (IR) y va disminuyendo a la altura de la rodilla para terminar en el ruedo de la basta con igual ancho de costura del delantero.

Taquera de orlillo de la tela en la parte posterior de la basta.

Presillas
Presillas de ancho de 1.20 cm de ancho.
4.00 cm
5.00 cm

Atrague superior e inferior en la presilla.

14.00 cm
1.30 cm

Costura de fundillo reforzada con costura cadeneta o doble costura recta.

Atraques verticales.

Ancho de costura de 2.20 cm total(IR).

Basta de 5.00 cm de ancho con remalle y bastera.

Bolsillera de color blanco en 50% algodón y 50% poliéster. Sesgos en el fundillo, garetá y bolsillos. Utilizada en bolsas de bolsillos, sesgos, gavián y forro de pretina como de garetón.

CANTIDAD	73
DIMENSIONES	Deberá ser de acuerdo a la toma de medidas de cada personal.
TIPO DE MATERIAL	Tela Lanilla, especificación técnica de la tela detallada en el anexo N° 07.

COLOR	Azul presidencial
IV. LUGAR DE ENTREGA	"Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de Majes".
V. PLAZO DE ENTREGA	Treinta (30) días calendarios, a partir del primer día hábil siguiente de recibida la orden de compra.
VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Pago único, luego de la entrega y conformidad de los bienes.
VII. GARANTIA	<p>Dentro de los 60 días la empresa deberá de solucionar cualquier inconveniente que se suscite respecto a las prendas.</p> <p>Garantía comercial: los bienes deberán tener una garantía comercial y/o fabricación no menor de (01) año, contados desde el día siguiente de emita la conformidad por el área usuaria, para la cual presentará una declaración jurada.</p> <p>Garanta de reposición de bienes: el proveedor deberá presentar declaración jurada ofreciendo garantía de reposición de los bienes, en caso de que algún producto tenga falla o defectos de fabricación, este deberá efectuar el cambio en el plazo máximo de cinco (05) días de comunicado el hecho.</p>



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TELA

ESPECIFICACIONES DE LA TELA PARA UNIFORMES PANTALÓN DE VARÓN

PERSONAL D. LEG 1057

TIPO DE TEJIDO:	LANILLA COLOR ENTERO
DESCRIPCIÓN:	LANILLA TONO AZUL PRESIDENCIAL
COMPOSICIÓN:	70% LANA, 30 POLIESTER +/-5%
PESO EN GRAMOS POR METRO LINEAL:	305± 5 %
PESO EN GRAMOS POR METRO CUADRADO:	200± 5 %
ANCHO ENTRE ORILLOS:	148 CMS. MÍNIMO
CONSTRUCCIÓN:	TELA1/1
TÍTULO DE HILO:	
URDIMBRE/TRAMA	NM 2/43 ± 5 %
DENSIDAD (HILOS POR CENTÍMETRO):	
URDIMBRE:	21.00 ± 2 Hilos
TRAMA:	19.00 ± 2 Hilos
TIPO DE TEÑIDO:	TEÑIDO EN HILO
PROCESO DE ACABADO:	TERMOFIJADO Y DECATIZADO
PERDIDA DE PESO AL LAVADO:	-2%
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (LAVADO EN SECO):	
URDIMBRE:	-1.0% MÁXIMO
TRAMA:	-0.5% MÁXIMO
SOLIDEZ DE COLOR:	
A LA LUZ:	3.5 MÍNIMO
AL SUDOR ÁCIDO:	3.5 MÍNIMO
AL SUDOR ALCALINO:	3.5 MÍNIMO
AL FROTE SECO:	4.0 MÍNIMO
AL FROTE HÚMEDO:	3.5 MÍNIMO
AL LAVADO EN SECO:	4.0 MÍNIMO

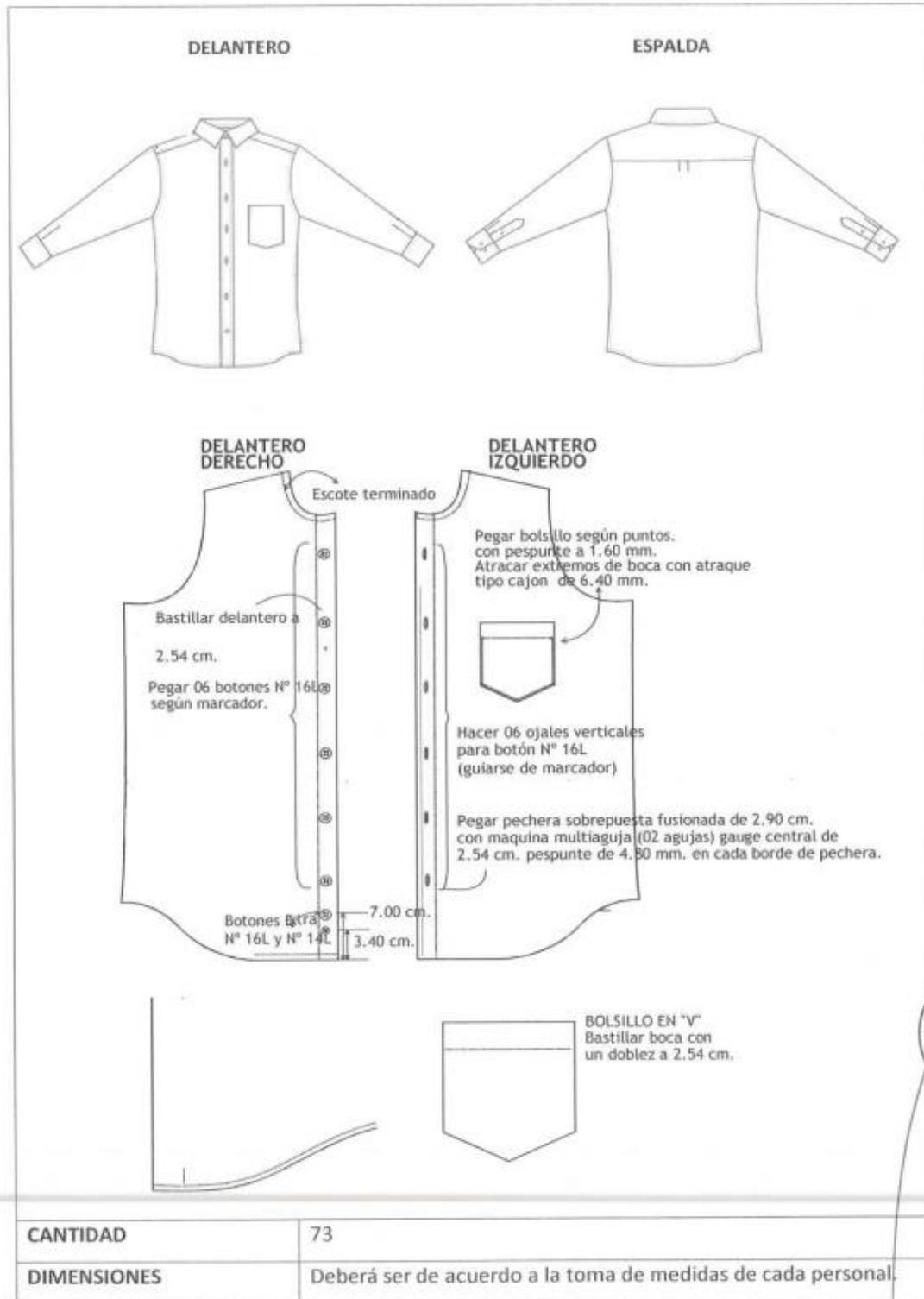


ANEXO N° 08
 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES"

Área Usuaria:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Actividad:	IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL
Meta Presupuestal:	0027 - GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
N° SNIP:	NO CORRESPONDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
I. DESCRIPCION DEL BIEN	CAMISA - VARÓN
II. UNIDAD DE MDIDA	UNIDAD
III. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONFECCION	
DE LA PRENDA	
MODELO	: EXCLUSIVE LINE O SIMILAR CON TACHON, FUSIONADO COSTURA PRINCESA Y CERRADORA
PUNTADAS	: 18 PPP CUELLO: FUSIONADO, BARBAS ATRACADAS EN LAS PUNTERAS, EMBOLSADO Y PESPUNTADO AL HILO DELANTERO: EL DELANTERO IZQUIERDO LLEVA TACHÓN CON ENTRETELA FUSIONABLE DONDE VAN LOS OJALES Y EL DELANTERO DERECHO LLEVA UN PESPUNTE DONDE VAN LOS BOTONES 6 DE 16 LÍNEAS Y UNO D REPUESTO
BOLSILLO	: UBICADO A LA ALTURA DEL SEGUNDO OJAL DEL DELANTERO IZQUIERDO
MANGAS	: PEGADAS AL CUERPO CON COSTURA FRANCESA
MANGA LARGA	: LLEVA YUGO FRANCESA CON OJAL Y BOTÓN DE 14 LÍNEAS DOS PLIEGUES LATERALES
ESPALDA	: AMPLIA LLEVA TABLERO CENTRAL.
CAMESU	: EN EL CAMESÚ INTERIOR VA CENTRADA LA ETIQUETA DE MARCA, ES EMBOLSADO CON EL CAMESÚ EXTERIOR Y LA ESPALDA
CUERPO	: CERRADO CON MAQUINA CERRADORA DE CODO.
PUÑOS	: FUSIONADOS Y BASTILLADOS, EMBOLSADOS Y PESPUNTADOS A FILO, LLEVANDO 2 BOTONES D 16 LÍNEAS
ACABADOS	: LA CAMISA VA PLANCHADA Y EMBOLSADA.
DE LOS MATERIALES	
ENTRETELA FUSIONABLE SU COMPOSICIÓN ES DE 100% ALGODÓN Y SU PESO DE 150 GRS/MT PARA CUELLO	
PIE DE CUELLO, PIE DE CUELO Y PUÑOS Y D 120 GRS/MT PARA LA PECHERA	
BOTONES DE 100% POLIÉSTER BILAMINADOS	





TIPO DE MATERIAL	Tela según especificación técnica de la tela detallada en el anexo N° 08
COLOR	Celeste bebe, conforme a la especificación técnica de la tela detallada en el anexo N° 08.
IV. LUGAR DE ENTREGA	“Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de Majes”.
V. PLAZO DE ENTREGA	Treinta (30) días calendarios, a partir del primer día hábil siguiente de recibida la orden de compra.
VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Pago único, luego de la entrega y conformidad de los bienes.
VII. GARANTIA	<p>Dentro de los 60 días la empresa deberá de solucionar cualquier inconveniente que se suscite respecto a las prendas.</p> <p>Garantía comercial: los bienes deberán tener una garantía comercial y/o fabricación no menor de (01) año, contados desde el día siguiente de emita la conformidad por el área usuaria, para la cual presentará una declaración jurada.</p> <p>Garanta de reposición de bienes: el proveedor deberá presentar declaración jurada ofreciendo garantía de reposición de los bienes, en caso de que algún producto tenga falla o defectos de fabricación, este deberá efectuar el cambio en el plazo máximo de cinco (05) días de comunicado el hecho.</p>



ANEXO N° 08

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TELA

ESPECIFICACIONES DE LA TELA PARA UNIFORMES CAMISA DE VARÓN (VERANO)

PERSONAL D. LEG 1057

TELA	POLYESTER/ ALGODÓN
MATERIAL	POPELINA
COLOR	CELESTE
TIPO DE TEJIDO	TAFETAN
COMPOSICIÓN (%)	65% Polyester \pm 5 – 35% Algodón \pm 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m ²	104.08 \pm 5%
g/m	158.0 \pm 5%
TITULO DEL HILADO	
URDIMBRE	45/1 \pm 5%
TRAMA	45/1 \pm 5%
N° HILOS X PULGADA ACABADA	114 \pm 5%
N° HILOS X CM ACABADA	45 \pm 5%



ANEXO N° 09
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES"

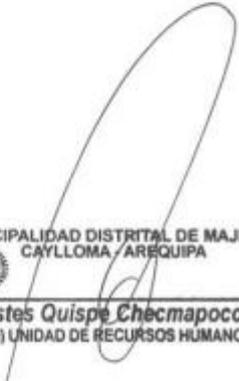
Área Usuaría:	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Actividad:	IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL
Meta Presupuestal:	0027- GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
N° SNIP:	NO CORRESPONDE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CORBATA
II. UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONFECCIÓN	
DISEÑO Y COLOR	: A TONOS COMPATIBLES CON TERNO Y CAMISA DE AMBAS ESTACIONES.
MATERIAL	: POLIÉSTER TEJIDO ACORDE AL COLOR DE LA TELA
DIMENSIONES	: LONGITUD DE 1.45mts A 1.50 mts ANCHO MAYOR 7.0 cm A 8.0 cm ANCHO MENOR 3.0cm a 4.0 cm
FORRO DE ENTRETELA	: DE FIBRA AGLOMERADA O TEJIDA
FORRO INTERIOR	: TAFETA
HILO COSTURA	: POLYESTER 100% MULTIFIBRA, ACABADO TEXTURIZADO AL TONO DEL COLOR DE LA TELA.
ETIQUETAS UBICADAS EN LA VISTA POSTERIOR DEL FABRICANTE, INSTRUCCIONES DEL LAVADO Y COMPOSICIÓN	
COSTURAS NO SE ABRIRÁN FÁCILMENTE O DESCOCIDAS CON EL USO DE ACUERDO A LA GARANTÍA DEL BIEN	



<p>CARACTERISTICAS DE LA CORBATA modelo : clásica composición: 100% poliéster</p> <p>DIMENSIONES largo: 1.45mts a 1.50mts Ancho menor: 3cm a 4cm ancho mayor: 9cm a 10cm accesorios:etiqueta de marca y composición</p>	
CANTIDAD	73
DIMENSIONES	Deberá ser de acuerdo a la toma de medidas de cada personal.
TIPO DE MATERIAL	Poliéster tejido acorde al color de la tela. Labrada.
COLOR	En color combinable a las prendas solicitadas. En coordinación con el área usuaria.
IV. LUGAR DE ENTREGA	“Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de Majes”.
V. PLAZO DE ENTREGA	Treinta (30) días calendarios, a partir del primer día hábil siguiente de recibida la orden de compra.
VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Pago único, luego de la entrega y conformidad de los bienes.
VII. GARANTÍA	Dentro de los 60 días la empresa deberá de solucionar cualquier inconveniente que se suscite respecto a las prendas.

	<p>Garantía comercial: los bienes deberán tener una garantía comercial y/o fabricación no menor de (01) año, contados desde el día siguiente de emita la conformidad por el área usuaria, para la cual presentarás una declaración jurada.</p> <p>Garanta de reposición de bienes: el proveedor deberá presentar declaración jurada ofreciendo garantía de reposición de los bienes, en caso de que algún producto tenga falla o defectos de fabricación, este deberá efectuar el cambio en el plazo máximo de cinco (05) días de comunicado el hecho.</p>
--	--


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA / ARQUIPA

Orestes Quispe Checmapocco
JEFE (e) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 156,456.33 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Cuatrosientos Cincuenta y Seis con 33/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 39,114.08 (Treinta y nueve Mil Ciento Trece con 08/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA Y/O CONFECCION DE UNIFORMES EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Consortio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold; margin: 0;">Importante</p> <p style="color: blue; font-style: italic; margin: 0;">En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p> </div>	<p>De 23 días calendario a menos: 10 puntos</p> <p>De 24 hasta 26 días calendario: 7 puntos</p> <p>De 27 hasta 29 días calendario: 5 puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁴	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Más de 2 años: 10 puntos</p> <p>Más de 1 año y medio hasta 2 años: 7 puntos</p>

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁴ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
<p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="308 353 1010 548" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Advertencia</p><p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p></div>	<p>Más de 1 año hasta 1 año y medio: 5 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹⁷ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.